



Resolución Jefatural

N° 079-2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 25 ABR. 2016

VISTO:

El Memorando N°639-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, de la Oficina de Logística, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 007-2016-MIDIS/OGA/OL/CP, que recomienda el alta e incorporación al patrimonio del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) de una (1) atornilladora eléctrica repuesto por el Sr. Percy Cajas Espinoza;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 052-2015-MIDIS/SG/OGA/OL-jcastilloc del 05 de octubre de 2015, el encargado de Servicios Generales comunica al Jefe de la Oficina de Logística, sobre la pérdida de una atornilladora eléctrica Marca Bosh, serie 007000689 de propiedad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual estuvo asignado al Sr. Percy Cajas Espinoza trabajador de Logística, señalando los hechos de como ocurrió la pérdida del citado bien;

Que, mediante Memorando N° 1030-201-MIDIS/SG/OGA/OL, de fecha 07 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística comunica el trabajador en mención que al haberse determinado que la pérdida de citado bien fue su responsabilidad, deberá efectuar la reposición;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 189-2015-MIDIS/SG/OGA de fecha 19 de Noviembre de 2015 y Resolución Jefatural N° 062-2016-MIDIS/SG/OGA de fecha 08 de abril de 2016 se aprueba la baja de código patrimonial 672203090002 una atornilladora eléctrica marca Bosh serie 000700689, por la causal de pérdida, cuyo sustento se encuentra detallado en el Informe Técnico N° 12-2015/MIDIS/SG/OGA/OL/CP y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bienes Nacionales en la Directiva N° 01-2015-SBN;

Que, Con Acta de Entrega – Recepción de fecha 29 de Enero del 2016, el Sr. Percy Cajas Espinoza realiza la entrega al Coordinador de Servicios Generales Javier Castillo Cuzcano de una Atornilladora Eléctrica, Modelo GSR 12-2 Profesional, Marca Bosh. Asimismo, mediante Informe N°025-2016-MIDIS/SG/OGA/OL-jcastilloc de fecha 29 de enero de 2016, el Coordinador de Servicios Generales, informa al Jefe (e) de la Oficina de Logística que el bien entregado por el trabajador tiene una característica (potencia) superior al bien perdido y las demás características son similares;

Que, el artículo 10° inciso J) del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;



Que, el literal c) del numeral 2.3 del artículo 2 del reglamento citado en el considerando precedente, señala que los actos de adquisición son aquellos a través de los cuales los bienes se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado, como la donación, la dación en pago, el decomiso, la primera inscripción de dominio, la reversión de dominio, la asunción de titularidad por abandono, entre otros;

Que, el literal e) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, señala como una de las funciones de la Oficina General de Administración, dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como la administración de los bienes patrimoniales, la infraestructura física y mantener actualizado el correspondiente margesí;

Que el numeral 6.3 de Directiva Nro. 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, señala entre sus actos de adquisición, la reposición de bienes la misma se da cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial es recepcionado por parte de la entidad, en reemplazo de otro, de acuerdo a lo precisado en el literal a) del numeral 6.3.2.1 **"Pérdida, robo hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada.**

Que, mediante el Memorando N°639-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 007-2016-MIDIS/OGA/OL/CP, elaborado por el especialista en Control Patrimonial, en el que se recomienda que se proceda al alta e incorporación al patrimonio del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), de un (01) bien repuesto por el Sr. Percy Cajas Espinoza;

Que, seguidos los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder al alta de los equipos indicados, corresponde emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

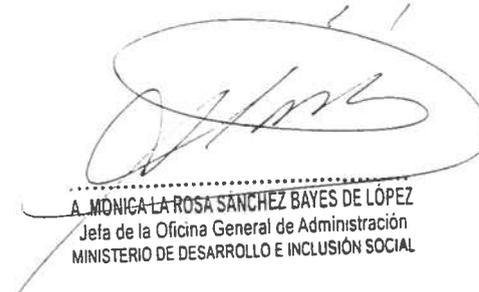
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reposición y dar el Alta al bien, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a las Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



**ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 2016-MIDIS/SG/OGA
(ALTA)**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CAUSAL DE ALTA	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR (S/.)
1	ATORNILLADORA ELECTRICA	BOSH	GSR 12-2	503002564	VERDE	REPOSICION	NUEVO	289,00

